

EXPEDIENTE: 2017/DGTER/000002

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONCESIÓN DE SOPORTES PUBLICITARIOS
(PAT 08/17)**

1. CONDICIONES CONSTRUCTIVAS Y DE UBICACIÓN

Los soportes a instalar cumplirán con las prescripciones técnicas establecidas por la legislación de aplicación así como por lo regulado en la Ordenanza reguladora de la instalación de elementos publicitarios municipal, debiendo justificarse expresamente la cita legal a la norma y su cumplimiento. Así mismo se establecen las siguientes prescripciones:

- Preferentemente, la estructura soporte estará constituida por pies derechos a modo de pilares, en el menor número posible de ellos; en cualquier caso, deberá justificarse el cálculo estructural en proyecto, sirviendo de sujeción del panel publicitario y de su estructura secundaria con empotramiento a la cimentación u otro que se considere y que reúna las debidas condiciones técnicas y de seguridad.
- El conjunto del monoposte o valla ofrecerá lateralmente un plano vertical, eliminando lo más posible, elementos estructurales inclinados a modo de contrafuertes.
- El conjunto del cartel estará construido preferentemente, de forma que sus elementos puedan ser desmontables, excepto la cimentación, de manera que cualquier reparación y/o traslado sea rápido y ágil.
- En relación a la ubicación a proponer, deberá acreditarse por el licitador que no se incumplen las zonas de servidumbre y/o limitadas legalmente en cuanto a lo establecido por la legislación de carreteras del Estado y Comunidad Autónoma, Dominio Público Hidráulico y Agencia Estatal de Seguridad Aérea. A estos efectos, la ubicación vendrá indicada en plano a escala en donde se distingan dichas zonas con indicación de su superficie, altura y distancias de tal modo que pueda apreciarse que la ubicación propuesta queda fuera de dichas áreas protegidas. En cualquier caso, el incumplimiento que de hecho pudiera derivarse por negligencia del que resultare adjudicatario, será de su exclusiva responsabilidad, dejando a salvo las actuaciones procedentes en derecho de esta Administración y otras que pudieran resultar competentes.

EXPEDIENTE: 2017/DGTER/000002

2. CARACTERÍSTICAS DE LOS SOPORTES PUBLICITARIOS

Las características de los soportes publicitarios a instalar son las siguientes:

El diseño de todos los elementos habrá de permitir su integración en su entorno, su solidez y durabilidad, así como su fácil limpieza y conservación.

Los acabados y definiciones serán acordes con el tipo o modelo ofertado y, en cualquier caso, deberán instalarse en perfecto estado de conservación y presentación.

Las condiciones que deben cumplir cualquiera de las carteleras publicitarias en cuanto a dimensiones son las siguientes:

a) Vallas:

La altura máxima desde la rasante, hasta el elemento más elevado de la valla no sobrepasará los 6,50 m. de altura. Asimismo ningún elemento de las vallas, excluyendo los elementos de sustentación estará colocado a menos de 3,00 m de altura desde el pavimento, o terreno natural.

Las vallas solo tendrán una cara útil para publicidad.

b) Monopostes:

La altura máxima desde la rasante, hasta el elemento más elevado de la valla no sobrepasará los 14,00 m. de altura. Asimismo ningún elemento del monoposte, excluido el fuste, estará a una altura inferior a 8,50 m. desde la rasante o terreno natural.

Los monopostes pueden tener hasta 2 caras útiles para publicidad.

Tanto las vallas publicitarias como los monopostes pueden llevar iluminación. A estos efectos deberá, por parte del adjudicatario, proponerse mediante el correspondiente Proyecto Técnico, la solución más adecuada, susceptible de valoración por parte del Ayuntamiento, siendo, en cualquier caso, por cuenta de aquél, cuantos gastos se originaren así como, en su caso, el devengo de los tributos que pudieran proceder a consecuencia de la ejecución material de las obras y/o ocupación del dominio público local.

EXPEDIENTE: 2017/DGTER/000002

3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Atendiendo a las características técnicas, en las ofertas se presentará:

A. PROYECTO BÁSICO:

- El licitador presentará un proyecto básico de construcción e instalación suscrito por técnico competente, con definición completa de cada uno de sus capítulos y las partidas que comprende cada elemento o soporte a instalar para su correcta implantación.
- El licitador presentará un Plan de Trabajo de duración de las obras e instalaciones.
- Plano de emplazamiento de los soportes. Si no existiera número de policía u otro elemento de referencia para determinar su exacto emplazamiento en la vía pública, se adjuntará croquis con distancias a puntos de referencia concretos, de manera que se pueda replantear el lugar exacto de los carteles y sus cimentaciones.
- Cimentación: deberá realizarse bajo solado existente, previo replanteo de la ubicación. Preferiblemente se ejecutará de hormigón armado, de características de resistencia y medidas según estudio y mediciones definidas en el proyecto técnico a presentar, especificando si son zapatas aisladas para cada pie, o corridas para todo el conjunto de los pies de la estructura soporte.
- Se garantizará la preservación de las redes y servicios que discurren enterradas. Tenido que localizarlas y repararlas en caso de daños el propio concesionario, siendo a su cargo la responsabilidad civil que emanará de un corte de cualquier servicio preexistente.
- En planos y presupuestos se reflejarán los sistemas de seguridad de los elementos generales, como líneas de vida, plataformas de trabajo, etc.
- Iluminación y sistema eléctrico, en su caso.

B. PLAN DE MANTENIMIENTO:

Los licitadores deberán presentar un Plan de mantenimiento en el que se indiquen de forma detallada los tipos de actuaciones a llevar a cabo en relación al mantenimiento y limpieza de los elementos publicitarios, su periodicidad, tiempo de respuesta para la resolución de reparaciones, limpieza y análogos que pudieran considerarse.

EXPEDIENTE: 2017/DGTER/000002

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Adjudicado el contrato, el concesionario deberá presentar:

1.º Proyecto de Ejecución y Dirección Facultativa, visados, de Construcción e Instalación de los elementos publicitarios. Se presentará en el Ayuntamiento en un plazo de un mes a contar desde la firma del contrato. Dicho Proyecto se someterá a los preceptivos Informes Técnicos y Jurídicos, debiendo subsanarse en tiempo y forma lo que pudiera proceder, a fin de la obtención del conforme final municipal para la efectiva ejecución de los trabajos.

En el Proyecto de Ejecución se incluirá la redacción del proyecto o estudio de Seguridad y Salud y el Plan de Seguridad en la ejecución de las obras, incluyendo usos como plataformas, líneas de vida u otras generales y los elementos de protección individual como, arneses u otros.

Será a cargo del adjudicatario los gastos de redacción de todos los proyectos y estudios.

2.º Plan de instalación: será presentado por el adjudicatario junto al Proyecto de Ejecución.

La subsanación de todos los daños o roturas que pudieran producirse es competencia exclusiva del adjudicatario, y correrá a cargo de éste, limitándose el Ayuntamiento a velar para que la citada subsanación sea realizada de forma inmediata.

El adjudicatario en todos los casos, será el único responsable e interlocutor ante el Ayuntamiento.

En el supuesto de que el adjudicatario no mantenga los elementos publicitarios con la debida limpieza, conservación adecuada o se produzca retraso en las reparaciones o reposiciones que sean precisas, conforme los plazos establecidos en el Pliego de condiciones administrativas particulares, el Ayuntamiento requerirá al adjudicatario para que corrija la deficiencia en el plazo máximo de 72 horas y de no atenderse el mencionado requerimiento, se aplicará el sistema de sanciones regulado en el citado Pliego así como otras que pudieran proceder en derecho.

Será preceptiva la redacción por parte del adjudicatario así como su remisión al Ayuntamiento para debida constancia y control, de informes periciales del número y estado de

EXPEDIENTE: 2017/DGTER/000002

las instalaciones existentes, en lo que a la concesión se refiere, con carácter anual, a partir del cumplimiento del plan de instalación.


No obstante, cuando el motivo justificado así lo exija, y a propuesta de los técnicos del servicio, se redactará informe análogo de forma inmediata.

Todos los gastos derivados de la realización de estos trabajos correrán a cargo del adjudicatario.

Será responsabilidad del adjudicatario la calidad de los materiales y elementos utilizados y de los montajes efectuados en las modificaciones, mejoras, sustituciones y suministros que efectúe durante la vigencia de la concesión.

El adjudicatario será responsable, también, de cualquier tipo de daños o accidentes causados por la instalación o uso de este mobiliario, dado que tanto el suministro, instalación y conservación son de su exclusiva competencia.

5. DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN



Antes de iniciar las obras de instalación de los soportes publicitarios, y con un mínimo de 10 días de antelación al comienzo de las mismas, el adjudicatario propondrá al Ayuntamiento el técnico competente de la organización del adjudicatario que se encargará, por cuenta y a cargo de éste, de la dirección técnica de las obras de instalación de los elementos que hayan de instalarse.

En todo caso, el adjudicatario realizará la ejecución de las instalaciones con personal debidamente cualificado, contratado en su propio nombre y dependiente de su vigilancia y dirección, y conforme al proyecto presentado en la licitación y aprobado por el Ayuntamiento. El técnico competente designado para la dirección de las obras por el adjudicatario, con la aceptación del Ayuntamiento, tendrá la responsabilidad de velar por la correcta ejecución de las obras conforme al plan de instalación aprobado por el Ayuntamiento confeccionando los correspondientes certificados acreditativos del desarrollo de las mismas, y asumirá, mientras duren los trabajos de instalación, la plena responsabilidad en materia de prevención de riesgos laborales. A este fin, recibirá del Ayuntamiento la información y, en su caso, la habilitación necesaria.

Los gastos ocasionados por tales labores de instalación y dirección técnica, incluso los gastos imprevistos o extraordinarios, siempre que estén relacionados con la mencionada

EXPEDIENTE: 2017/DGTER/000002

instalación y ocasionado por el desarrollo de dichas labores se entenderán incluidos en la oferta presentada y serán de cuanta exclusiva del adjudicatario.

6. CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DEL MOBILIARIO

El adjudicatario se compromete a mantener continuamente los soportes objeto de la concesión en perfecto estado de conservación, conforme lo establecido en los correspondientes Pliegos, con independencia del resultado económico de la explotación publicitaria y de la ocupación o no de los espacios reservados para tal publicidad, arbitrando los medios materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de dicha obligación.

7. REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DEL MOBILIARIO

Los soportes publicitarios cuyos elementos, total o parcialmente, resulten afectados por el transcurso del tiempo, las inclemencias atmosféricas, la destrucción por accidente, el vandalismo, las alteraciones del orden público u otras causas similares, incluso cuando provoquen un daño irreparable, deberán ser reparados o sustituidos por el concesionario a su costa, conforme lo establecido en los Pliegos.

La subsanación de todos los daños o roturas que puedan producirse en relación con el suministro, instalación, conservación y uso de los soportes publicitarios objeto del contrato, será competencia exclusiva del adjudicatario, limitándose el Ayuntamiento a velar por que estas tareas se realicen en los plazos previstos para ello.

Lo que se informa a los efectos oportunos en San Sebastián de los Reyes a 17 de octubre de 2017.

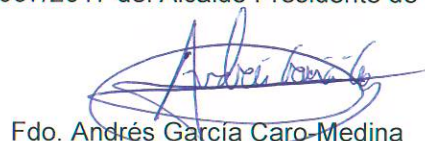
EL DIRECTOR GENERAL DEL TERRITORIO,



FDO.: RICARDO BUENACHE MORATILLA

Vº Bº

El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios
(Decreto nº 1057/2017 del Alcalde Presidente de 19 de mayo)



Fdo. Andrés García Caro-Medina